

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

DELEGACIÓN DE DEPORTES

PROTOCOLO DE USO DEL POLIDEPORTIVO SANTA ANA.

Con motivo de la alerta sanitaria ocasionada por la pandemia del virus Covid-19, y siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias en cuanto al uso de instalaciones deportivas, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana establece el siguiente protocolo que regulará el uso del Polideportivo Santa Ana.

Con carácter previo a la apertura de la instalación, la Delegación de Deportes procedió a su acondicionamiento y limpieza, con el objetivo de garantizar la seguridad de los/as deportistas y trabajadores de la instalación, así como a la colocación de señalética informativa y de punto de productos de higienización personal para deportistas y acompañantes.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. Si tienes síntomas de padecer la enfermedad, convives con alguien que la sufra o muestre algún indicio (fiebre, tos, dificultad respiratoria, ...) debes permanecer en casa y seguir las recomendaciones del Ministerio de Sanidad. Se recomienda el control de temperatura previamente, antes de comenzar cualquier actividad o acceder a la instalación deportiva.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

- 2. Los deportistas han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios, respetando en todo momento el distanciamiento físico recomendado por las autoridades (10 metros en carrera, 4 metros andando y 2 metros parado) e intentando ocupar el menor tiempo posible las zonas comunes y de tránsito.
- 3. No se permitirá el acceso de público a la instalación.
- 4. Es obligatorio el uso de mascarilla durante la estancia en la instalación deportiva (excepto en la práctica deportiva).
- 5. Todo usuario deberá identificarse en el punto de atención al público ubicado en la instalación deportiva. Antes y después de la práctica deportiva será obligatorio lavarse las manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. Se deberá abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.

- 6. Queda prohibido el uso del material propio de la Delegación de Deportes que se se encuentra en la instalación, así como tocar objetos o equipamientos de uso colectivo. Si precisara del uso de algún material específico concreto, deberá ser solicitado y autorizado por la Delegación y desinfectado por el usuario/a. Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, bebidas u otros productos, siendo recomendable su desinfección al terminar la actividad.
- 7. Los vestuarios permanecerán cerrados, incluso los aseos. Tan solo podrán utilizarse los aseos en situaciones extraordinarias.
- 8. Quedan precintadas las taquillas. Se permitirá la entrada de bolsas de deporte y objetos personales, siempre que se garantice un perímetro de seguridad de 2 metros respecto a otros usuarios. Queda prohibido compartir material personal con otros deportistas.
- 9. La Delegación de Deportes exigirá semanalmente a las entidades usuarias de la instalación, o de cualquiera de sus espacios, una relación de las personas que han acudido a cada actividad o entrenamiento cada día. El incumplimiento de esta norma motivará el cese de la cesión de la instalación.

NORMAS ESPECÍFICAS DE PISTAS DE PÁDEL Y TENIS.

1. Cada deportista podrá reservar un horario/turno de reserva por día, establecido de 90 minutos. Podrá reservarse turno para la semana en curso y para la siguiente. Los turnos establecidos son los siguientes:

1º turno: 08:00 a 09:30 horas. 2º turno: 09:30 a 11:00 horas 3º turno: 11:00 a 12:30 horas. 4º turno: 12:30 a 14:00 horas. 5º turno: 18:30 a 20:00 horas. 6º turno: 20:00 a 21:30 horas. 7º turno: 21:30 a 23:00 horas.

- 2. Los deportistas podrán hacer uso de las instalaciones deportivas para entrenamientos de carácter individual o por parejas, evitando el contacto y respetando la distancia de seguridad.
- 3. Las palas y raquetas son de uso privativo, no estando permitido compartir las mismas.
- 4. No está permitido cambiar de lado durante el juego.
- 5. Se aconseja utilizar el menor número de pelotas posibles.
- 6. Se evitará tocar vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y red.
- 7. Se recomienda usar la raqueta/pala y el pie para recoger la pelota y enviársela al adversario así como el uso de tubos recogepelotas o similares.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL PABELLÓN MULTIUSO.

- 1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en esta sala corresponde a 63 usuarios.
- 2. Las espalderas se podrán usar únicamente previa solicitud a la Delegación de Deportes. Una vez aprobada, el usuario deberá desinfectarla antes y después de cada uso, y en el caso de varios usuarios, se intentará que no intercambien sus posiciones a lo largo de las espalderas.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA PISTA DE FÚTBOL SALA.

1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en esta pista corresponde a 13 usuarios.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS PISTAS DE BALONCESTO.

1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en cada una de estas pistas corresponde a 13 usuarios.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en esta sala corresponde a 63 usuarios.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA SALA DE BIKE INDOOR.

1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en esta sala corresponde a 13 usuarios.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA SALA DE KÁRATE.

1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en esta sala corresponde a 31 usuarios.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CASA DEL AJEDREZ

- 1. De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en esta sala corresponde a 24 usuarios.
- 2. Con carácter general se duplicará el espacio por jugador. Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre tableros será de 1,50 metros. Entre cada fila de mesas habrá una distancia mínima de 2,50 metros.
- 3. Las mesas, sillas y demás material de uso comunitario se deberán desinfectar antes y después de cada uso, y en el caso de varios usuarios, se intentará que intercambien sus posiciones menos posible.
- 4. Es obligatorio el uso de mascarilla durante la estancia en la sala y se recomienda, además, el uso de guantes para la práctica deportiva. Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida. Los deportistas deberán permanecer sentados o de pie detrás de su silla durante toda la partida. Está prohibido circular por la sala y observar otras partidas.

RESERVA.

Para reservar el espacio deportivo deberá enviar email a deportereservainstalaciones@chiclana.es indicando nombre, apellidos, DNI, número de móvil, día y hora que le interesa reservar. La Delegación de Deportes le confirmará su reserva o le indicará los días y horas alternativos en caso de no estar disponible su petición. La solicitud deberá ser enviada de lunes a viernes antes de las 13:00 horas del día previo a la solicitud de uso.

Para actividades organizadas por entidades, estas deberán comunicar a la Delegación de Deportes un Protocolo donde se expresen las medidas COVID19 que dicha entidad impone a sus miembros para el uso de la instalación. Igualmente, deberán comunicar el nombre y D.N.I. de la persona del club responsable de que se lleve a cabo correctamente tal protocolo, junto con un teléfono y correo electrónico de contacto. Para cada actividad, la entidad deberá aportar un listado de las personas que acudirán a la misma.

Horario de apertura: De 08:00 a 14:30 horas y de 18:30 a 22:30 horas.

Se deberá respetar en todo momento los horarios, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 5 minutos.

En ninguna circunstancia se podrá entrenar en una zona no solicitada.

Es fundamental cumplir y respetar estas normas, así como los protocolos de seguridad e higiene que se establezcan, ya que protegen tu salud y la de los demás. Se ruega máxima responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio. El incumplimiento de estas normas podrá suponer la expulsión de las instalaciones.

Estas recomendaciones estarán sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias, y podrán variarse conforme dichas indicaciones.